

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña María Susana Almuna González.

ALGARROBO,

2 2 ABR 2021

DECRETO N.º P

1166

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
- 6. Certificado Nº 101 de Disponibilidad Presupuestaria Administración de Fondos.
- Decreto Alcaldicio 146 de fecha 18.01.2021; Establece orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía).
- 8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 19 de abril 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña María Susana Almuna González.**

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de <u>Doña María Susana Almuna González</u>, quien prestará servicios de psicóloga oficina OMIL comuna de Algarrobo en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 19 de abril 2021, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcaldesa (s) la Sra. María Consuelo Gutierrez Berríos, Cedula Nacional de Identidad N°
 - del mismo domicilio de su representada y, por otra parte María Susana Almuna González, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, separada, nacida el de profesión Licencia en Psicología, domiciliada en

para que esta última preste ervicios de Psicóloga de la oficina de Intermediación Laboral OMIL, con un total de 22

servicios de Psicóloga de la oficina de Intermediación Laboral OMIL, con un total de 22 horas semanales.

II. PÁGUESE, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 604.000 (seiscientos cuatro mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicio.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 114-05-21.- Programa OMIL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE MARIA C. GUTIERREZ BERRIOS ALCALDESA (S) PAULINATA TIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL MCGB/PFMM/PMM/DSCHS/pyu. DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo (1) (2) RECURSOS HUMANOS 2 2 ABR 2021 1166 ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** RIGINAL I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SECRETARÍA MUNICIPAL FECHA 2 / ABR 2021 FECHA SALIVA 2.7. ABR OBSERVACIÓN Nº